



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2574

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AFINES AL SECTOR DE LA VIVIENDA Y URBANISMO QUE DESEEN FORMAR PARTE DE LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL” (FONAVIS).

Asunción, 1 de diciembre de 2021.

VISTO: El Memorandum FONAVIS/DGSH/183/2021 del 25/10/21; la Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021; la providencia del 30/11/21, de la Dirección General del FONAVIS; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando FONAVIS/DGSH/183/2021 del 25 de octubre de 2021, la Dirección General del FONAVIS, solicita la apertura de mesa de entrada para la inscripción de nuevos Servicios de Asistencia Técnica para su habilitación y registro correspondiente, manifiesta: “...*Teniendo en cuenta que la intención es el crecimiento de la cantidad de viviendas a ser contruidas por año es criterio de esta Dirección que sería conveniente llamar a inscripción de nuevas empresas de Servicios de Asistencia Técnica a fin de permitir la distribución de proyectos a un mayor número de empresas y evitar la concentración de proyectos en pocas empresas...*”.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “...*Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica –SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...*”

Que, el citado acto administrativo en el Art. 9° de su anexo dispone: “...*La MAI realizará la convocatoria para nuevos postulantes a SAT, según necesidad institucional...*”.

Que, por providencia del 30 de noviembre de 2021, la Dirección General del FONAVIS, pone a consideración la posibilidad de realizar la apertura de mesa de entrada desde el 6 al 31 de diciembre del 2021, para la inscripción de Habilitación y Registro de nuevos Servicios de Asistencia Técnica (SAT).

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que deseen formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), conforme a los requisitos establecidos en el Título II de la Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, que aprobó el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637 “*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS*” y de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/183/2021 del 25 de octubre de 2021, de la Dirección General del FONAVIS.

Art. 2°) AUTORIZAR al Departamento de Mesa de Entrada, dependiente de la Dirección de Recepción y Gestión Documental de la Secretaría General, a dar entrada a las solicitudes de las personas físicas y jurídicas que deseen formar parte de la habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes, en el plazo del 6 al 31 de diciembre de 2021.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2574

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AFINES AL SECTOR DE LA VIVIENDA Y URBANISMO QUE DESEEN FORMAR PARTE DE LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL” (FONAVIS).

Asunción, 1 de diciembre de 2021.

-2-

Art. 3°) ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y a la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC's, la publicación del Llamado.

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro